

Al despacho del señor Juez, la respuesta allegada por la Nueva EPS, para lo que en derecho corresponda. Vetas 4 de marzo de 2022.

Edgar Fernando García Gutiérrez
Secretario.
JUZGADO PROMISCO MU...
Vetas (S-)

Radicación: 68867-4089-001-2022-00003-00
Proceso: Incidente de Desacato
Providencia: Apertura Formal del desacato.
Demandante: Griseldina Guerrero Rojas como agente Oficioso de María del Carmen Rojas Guerrero.
Demandados: Nueva Eps.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE VETAS
Vetas, cuatro de marzo de dos mil veintidós.

Como quiera que la Dra. SANDRA MILENA VEGA GOMEZ y el Dr. ALBERTO GUERRERO JACOME, en su calidades de REPRESENTANTE LEGAL DE LA REGIONAL NORORIENTE y VICEPRESIDENTE DE SALUD DE LA NUEVA EPS, guardaron silencio frente al requerimiento hecho por esta Agencia Judicial a través del proveído del pasado 1° de marzo y en cuanto al Dr. JOSE FERNANDO CARDONA URIBE en su condición de PRESIDENTE DE LA NUEVA EPS, se informó que no es el superior jerárquico de la persona encargada de cumplir los fallos de tutela, siendo que dicho rol de mando es ejercido por el Dr. ALBERTO HERNAN GUERRERO JACOME, indicándose en concreto frente a los motivos por los cuales no se ha programado valoración por especialista anestesiología, que se están adelantados las acciones positivas necesarias para tal fin, siendo que *“una vez se obtenga el resultado de dicha gestión se pondrá en conocimiento de su señoría a través de respuesta complementaria”* -fl. 40 C.1 -; sin que a la fecha aquella haya tenido lugar; habrá de proseguirse el trámite de ley para el asunto que nos ocupa, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 27 y 52 del Decreto 2591 de 1991.

En consecuencia, se **RESUELVE:**

PRIMERO: INICIAR el respectivo trámite incidental, por desacato al fallo de tutela proferido por este Despacho el 12 de mayo de 2016, en contra de los señores SANDRA MILENA VEGA GOMEZ en su condición de REPRESENTANTE LEGAL DE LA REGIONAL NORORIENTE DE LA NUEVA EPS y ALBERTO HERNAN GUERRERO JACOME en su calidad de VICEPRESIDENTE DE SALUD de la misma entidad.

SEGUNDO: REQUERIR al Dr. ALBERTO HERNAN GUERRERO JACOME, en su condición de VICEPRESIDENTE DE SALUD DE LA NUEVA EPS y de Superior Jerárquico del funcionario accionado, para que le haga cumplir el fallo y si hay lugar, abra el correspondiente procedimiento disciplinario en su contra.

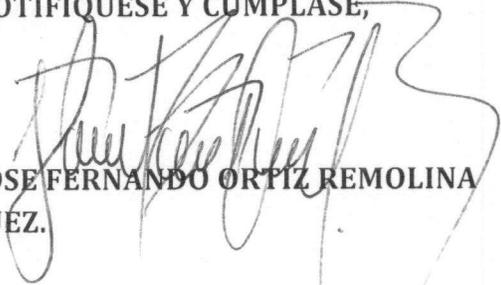
TERCERO: Tal como lo ordena el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, désele al presente asunto TRAMITE INCIDENTAL.

CUARTO: Notifíquese a las partes el contenido del presente auto en la forma más expedita y adviértasele a la parte incidentada que cuenta con el término de tres (3) días para contestar y ejercer el derecho de defensa.

QUINTO: Requerir al Dr. ALBERTO HERNAN GUERRERO JACOME, en su calidad de vicepresidente de salud de la NUEVA EPS y superior jerárquico de la Gerente Regional Nororiente de esa entidad, para que en caso de cumplimiento del fallo proferido el 12 de mayo de 2016, allegue con destino al presente incidente los documentos que así lo acrediten.

SEXTO: OFÍCIESE a LOS COMUNEROS HOSPITAL UNIVERSITARIO DE BUCARAMANGA, para que en el término de 3 días informe al Despacho que actuaciones ha adelantado ante dicha entidad la NUEVA EPS en procura de programar la valoración por anestesiología y programación para cirugía de reemplazo total de cadera de la paciente MARIA DEL CARMEN ROJAS GUERRERO. En caso de que ya se hayan agendado manifestarlo de manera expresa.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,


JOSE FERNANDO ORTIZ REMOLINA
JUEZ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior se notifica a las partes en estado Nueva Gutierrez, marzo 7 de 2016.
Edgar Fernando García Gutiérrez
Secretario
